



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de abril de 2008

Resolución 1808 (2008)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5866ª sesión, celebrada el 15 de abril de 2008

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, incluida la resolución 1781, de 15 de octubre de 2007,

Acogiendo con beneplácito los informes del Secretario General sobre las actividades de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) de fechas 23 de enero de 2008 (S/2008/38) y 2 de abril de 2008 (S/2008/219),

Reiterando la importancia de mantener la separación de las fuerzas y la preservación de la cesación del fuego,

Expresando su apoyo a las continuas gestiones realizadas por el Secretario General y su Representante Especial con la asistencia del Grupo de Amigos del Secretario General, así como de la Federación de Rusia en su calidad de facilitadora, y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), *subrayando* la creciente importancia que tienen las reuniones del formato de Ginebra como foro para un diálogo político significativo, y *acogiendo con beneplácito* el compromiso renovado de las partes georgiana y abjasia con este proceso,

Observando que, si bien las Naciones Unidas y el Grupo de Amigos del Secretario General continuarán apoyando el proceso de solución del conflicto entre las partes georgiana y abjasia, ambas partes siguen siendo las principales responsables de aprovechar ese apoyo y aplicar medidas para hacer avanzar el proceso, en particular medidas de fomento de la confianza,

Lamentando que sigan sin registrarse progresos en la aplicación de medidas de fomento de la confianza, y *subrayando* la importancia de que las partes adopten una actitud constructiva de buena voluntad y respeto por los intereses de la otra parte,

Destacando la importancia de una cooperación estrecha y eficaz entre la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), que actualmente desempeña un importante papel de estabilización en la zona del conflicto, y *recordando* que para lograr una solución



duradera y general del conflicto será necesario contar con las debidas garantías de seguridad,

Destacando que es urgente lograr el desarrollo económico de Abjasia (Georgia) para mejorar los medios de subsistencia de las comunidades afectadas por el conflicto, en particular los refugiados y los desplazados internos,

1. *Reafirma* el compromiso de todos los Estados Miembros con la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, y *apoya* todos los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas y el Grupo de Amigos del Secretario General, guiados por su determinación de promover una solución del conflicto entre Georgia y Abjasia exclusivamente por medios pacíficos y en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad;

2. *Reitera* su firme apoyo a la UNOMIG, e *insta de nuevo* a las partes a que cooperen plenamente con la misión y a que participen de forma activa y sostenible en el proceso político encabezado por el Representante Especial del Secretario General, y *acoge con beneplácito* las consultas que la UNOMIG sigue manteniendo con las partes para fortalecer su capacidad de observación;

3. *Acoge con beneplácito* las recientes mejoras registradas en las condiciones generales de seguridad, *exhorta* a ambas partes a que consoliden y amplíen dichas mejoras, *subraya* que es necesario un período de estabilidad sostenida en la línea de cesación del fuego y en el valle del Kodori, y destaca la necesidad de observar atentamente la situación en el valle del alto Kodori de conformidad con el Acuerdo de Moscú sobre la cesación del fuego y separación de las fuerzas de 14 de mayo de 1994;

4. *Acoge con beneplácito* el compromiso renovado por ambas partes durante la reunión presidida por las Naciones Unidas en Ginebra los días 18 y 19 de febrero de 2008 de reanudar sin demora las consultas periódicas dentro de las reuniones cuatripartitas sobre cuestiones de seguridad, e *insta una vez más* a ambas partes a que finalmente cumplan ese compromiso;

5. *Expresa* su preocupación por cualquier violación del régimen de cesación del fuego y separación de las fuerzas que se produzca en la zona del conflicto;

6. *Insta encarecidamente* a todas las partes a que consideren y respeten seriamente los legítimos intereses respectivos en materia de seguridad, se abstengan de cometer ningún acto de violencia o provocación, incluidas acciones políticas o manifestaciones retóricas, cumplan plenamente los acuerdos previos sobre la cesación del fuego y la no utilización de la violencia, y procuren que no se desarrolle ninguna actividad militar no autorizada en la zona de seguridad y la zona de restricción de armas, y en este sentido *recuerda* las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe S/2007/439 e informes subsiguientes;

7. *Exhorta* a ambas partes a que finalicen sin demora el documento sobre la no utilización de la violencia y *exhorta* a ambas partes a que finalicen sin demora el documento sobre el regreso de los refugiados y los desplazados internos;

8. *Destaca de nuevo* la urgente necesidad de aliviar la difícil situación de los refugiados y los desplazados internos y la necesidad de que existan perspectivas de vivir en condiciones de seguridad y dignidad, en particular para la nueva generación que está creciendo fuera de Abjasia (Georgia);

9. *Reitera y reafirma* la fundamental importancia del derecho de todos los refugiados y desplazados internos a regresar a Abjasia (Georgia), *reafirma* que es importante que esas personas regresen a sus hogares y sus bienes y que los derechos individuales de propiedad no se hayan visto afectados por el hecho de que los propietarios hayan tenido que huir durante el conflicto y que se respetarán los derechos de residencia y la identidad de dichos propietarios, y *exhorta* a ambas partes a que apliquen el documento de orientación estratégica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para lograr su regreso en primer lugar a la región de Gali;

10. *Exhorta* a las partes a que intensifiquen sus contactos bilaterales aprovechando al máximo todos los mecanismos existentes descritos en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad a fin de lograr una solución pacífica, y a que se comprometan a establecer en un plazo fiable las condiciones necesarias para el regreso seguro, digno y rápido de los refugiados y los desplazados internos;

11. *Firmemente convencido* de que las medidas de fomento de la confianza propuestas por el Grupo de Amigos del Secretario General y respaldadas en la resolución 1752, de 13 de abril de 2007, servirán para establecer contactos más amplios y ecuanímenes entre las comunidades del país dividido, *lamenta* que no se haya progresado respecto de las medidas de fomento de la confianza e *insta de nuevo* a las partes abjasia y georgiana a que apliquen esas medidas sin condiciones;

12. *Recuerda*, con miras a lograr una solución duradera y general, su apoyo a los principios que figuran en el documento titulado “Principios básicos para la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi”, y *acoge con beneplácito* las nuevas ideas que quieran aportar las partes para mantener un diálogo político creativo y constructivo bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

13. *Acoge con beneplácito* los contactos existentes y *alienta* a que se establezcan otros nuevos entre los representantes de la sociedad civil, y *hace un llamamiento* a ambas partes para que sigan promoviendo sin reservas la participación activa de los ciudadanos y funcionarios en dichos contactos;

14. *Subraya* que la responsabilidad primordial de garantizar debidamente la seguridad y la libertad de circulación de la UNOMIG, la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI y demás personal internacional en toda la zona del conflicto corresponde a las dos partes, y las *exhorta* a que cumplan sus obligaciones al respecto y cooperen plenamente con la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI;

15. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que está haciendo la UNOMIG para aplicar la política del Secretario General de tolerancia cero respecto de la explotación y los abusos sexuales y asegurar el pleno cumplimiento por su personal del código de conducta de las Naciones Unidas, *pide* al Secretario General que siga tomando todas las medidas necesarias al respecto y que lo mantenga informado, e *insta* a los países que aportan contingentes a que adopten las medidas preventivas oportunas, incluso impartiendo formación para crear conciencia antes del despliegue, y a que tomen medidas disciplinarias y de otra índole para asegurar la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté implicado su personal;

16. *Decide* prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluirá el 15 de octubre de 2008;

17. *Pide* al Secretario General que haga pleno uso de su mandato a fin de alentar y ayudar a las partes a aplicar medidas para fomentar la confianza y entablar un diálogo intenso y significativo, con miras a lograr una solución duradera y general, incluso facilitando la celebración de una reunión al más alto nivel, y que, en su próximo informe sobre la situación en Abjasia (Georgia), le comunique los progresos realizados en tal sentido;

18. *Apoya firmemente* las gestiones del Representante Especial del Secretario General y alienta al Grupo de Amigos del Secretario General a que le siga prestando su apoyo inquebrantable y unificado;

19. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
